



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE OCTUBRE DE 2010	7103
-----------	-----------------------	----------------------	------

No.- 26970

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE JALAPA, TABASCO.  
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente civil número 145/2010, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CHRISTIAN YDETTE CABRA VIDAL, con fecha trece de agosto del dos mil diez, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.-----

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada promoviendo por su propio derecho a la ciudadana Christian ydette Cabra Vidal, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:---

- Copia certificada del acta de nacimiento número 419, expedida por el Oficial número 1 del Registro Civil de las personas del municipio de Centro, Tabasco, a nombre de Christian Ydette Cabra Vidal.---
- Original del plano, que contempla la superficie, medidas y colindancias del bien inmueble motivo del presente juicio a nombre de Christian Ydette Cabra Vidal.---
- Original de contrato privado de compraventa de fecha veinticuatro de enero del año dos mil, respecto el predio en cuestión firmado por la vendedora María Guadalupe Vidal Pérez y la compradora Christian Ydette Cabra Vidal.---
- Constancia de residencia a nombre de Christian Ydette Cabra Vidal, firmado por el delegado municipal de la ranchería Lomas de Vidal.---

- Certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de fecha seis de julio de dos mil diez.---

Documentales con los cuales viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN y prescribir en concepto de propietaria del predio rústico ubicado, en la ranchería Lomas de Vidal (carretera vecinal Cacao- el portón Km.3 de este municipio) con una superficie de 817.94 mts2, con las siguientes medidas y colindancias: al NÖRTE: 16.00 mts, con propiedad de José de Jesús Vidal Pérez; al SUR 16.00 Mts. Con carretera vecinal Cacao- el Portón; al ESTE: 51.25 Mts. Con propiedad de María Guadalupe Vidal Pérez, actualmente Natalia Falcón Vidal y Al Oeste 51.00 Mts. Con propiedad de María Guadalupe Vidal Pérez, actualmente Julio César Chico López.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457 fracción VI, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, hágasele saber de la radicación de las presentes diligencias y desele la intervención que en derecho corresponda a la Agente del

Ministerio Público Adscrita y en cuanto al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del predio ubicado en la ranchería Lomas de Vidal (carretera vecinal Cacao- el Portón Km. 3 de este municipio) con una superficie de 817.94 Mts descritos por la actora en su demanda inicial, ciudadanos José de Jesús Vidal Pérez, Natalia Falcón Vidal y Julio César Chico López, con domicilios conocidos en el lugar de ubicación del predio, haciéndoles saber la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia. CUARTO.-Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los AVISOS en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta de acceso a este Juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos. QUINTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con trascripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, y al Director Local Tabasco (CONAGUA), ambos con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que INFORMEN a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio rústico ubicado, ubicado en la ranchería Lomas de Vidal (carretera vecinal Cacao- el Portón. Km. 3 de este municipio) con una superficie de 817.94 Mts<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 16.00 Mts. Con propiedad de José de Jesús Vidal Pérez; al SUR: 16.00 Mts. Con carretera vecinal Cacao- el Portón; al ESTE 51.25 Mts. Con propiedad de María Guadalupe

Vidal Pérez, actualmente Natalia Falcón Vidal y al OESTE 51.00 Mts. Con propiedad de María Guadalupe Vidal Pérez, actualmente Julio Cesar Chico López; pertenecen o no a la Nación o al Fundo Legal de este Municipio y en cuanto a la Dirección de Catastro municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna; informe que deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DIAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se, harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en veinte días de salario mínimo vigente en la entidad; debiendo adjuntar a los oficios dirigidos a la Delegación Agraria en el Estado, y al Director Local Tabasco (CONAGUA), copias certificadas del plano o croquis del predio motivo del presente. SEXTO. En consecuencia; queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo; y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas testimoniales que ofrece la ocurrente en su escrito de cuenta, dígasele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.- OCTAVO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este juzgado de paz, autorizando para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, así como para revisar el expediente y reciba cualquier tipo de documento tantas y cuantas veces sea necesario a los ciudadanos Licenciados Ana Lilia Hernández Jiménez, José Martínez Colorado, Mercedes José Guzmán y Luis Alberto Guzmán Rodríguez así como a los pasantes en derecho Manuel Cesar Romero de la O y Adela Guerrero Arroyo.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---  
 POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
 LICDA. MARTHA PATRICIA SARRACINO HERNANDEZ.

No. 26968

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente Civil número 115/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **LUIS EDGAR MOSCOSO MUÑOZ** ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE **ESPIRIDION VARGAS GORGORITA**, en contra de **ANGELA AGUILAR PALACIO**, con fecha treinta y uno de enero de dos mil seis y veinticuatro de agosto del año dos mil diez, se dictaron dos acuerdos mismo que copiados a la letra, dicen lo siguiente:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**VISTA.-** La cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentados por al Licenciado **LUIS EDGAR MOSCOSO MUÑOZ**, en su carácter de Endosatarios en Procuración del ciudadano **ESPIRIDION VARGAS GORGORITA**, con su escrito de cuenta y anexos consistente en: un Pagaré con fecha de suscripción de fecha cuarto de junio del año dos mil cuatro, demandado en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL; y en el ejercicio de la acción cambiaria directa, a la ciudadana **ANGELA AGUILAR PALACIO**, quien tiene su domicilio para ser emplazado a juicio en el ubicado en la calle Antiguo Campo de Aviación número 108 de la Colonia Florida de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, y de quien reclama la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.M.), por concepto de suerte principal, que ampara el documento base de la acción que se anexa en original a esta demanda; los intereses moratorios vencidos y los que se sigan generando hasta la total conclusión de este asunto, a razón del 10% mensual; El pago de gastos y costas que se ocasionen con motivo de este procedimiento; El pago de honorarios profesionales a razón del 30% sobre el monto total del adeudo, en los términos marcados en los incisos B), C) y D) del descrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren para todos los efectos legales procedentes.---

**SEGUNDO.-** En virtud de que el documento base de la acción trae aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1061, 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401, y demás relativos del Código de Comercio aplicable al caso concreto, en relación con

los numerales 1, 5, 150 fracción II, 151, 152, 153, 170, 173, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

**TERCERO.-** Sirviendo este auto de mandamiento y forma, requiérase a la demandada para que en el acto de la diligencia efectúen el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo, embárguenseles bienes suficientes de su propiedad para cubrirlas, poniéndola en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora quien sus derechos represente, Hecho lo anterior, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, debidamente cotejados, sellados, foliados y rubricados, córrase traslado y emplácese a los demandados, para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, ocurra ante este juzgado hacer pago de lo reclamado u ponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, contesten la demanda y ofrezcan pruebas, de conformidad con los numerales 1399 y 1041 del Código de Comercio aplicable al caso concreto. Asimismo y con fundamento en artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, requiérasele para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por estrados.-----

**CUARTO.-** Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado el documento base de la acción, consistente en un pagaré de fecha cuatro de junio del dos mil cuatro, por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), dejando copia simple de la misma en autos.---

**QUINTO.-** En caso de recaer embargo, sobre bienes inmuebles, expidasele copia por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción.-----

**SEXTO.-** Téngase a los promoventes por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, el

ubicado en la calle Circunvalación número 155 13B de esta ciudad de Macuspana, Tabasco.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Licenciada MARÍA SUSANA CRUZ FERIA, Secretaria Judicial de acuerdos que certifica y da fe.---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.**---

**VISTOS.**- El escrito de cuenta, se acuerda:---

**ÚNICO.**- Se tiene por recibido el escrito presentado por el Licenciado ESPIRIDIÓN VARGAS GORGORITA, Endosante en la presente causa, y como lo solicita y toda vez que se ha indagado el domicilio de la demandada ANGELA AGUILAR PALACIO, obteniéndose que obran constancias efectuadas por la actuario judicial de distintas fechas, en donde se pone de manifiesto que la demandada no se encontró en los domicilios buscados, así como obran agregados constancia expedidas por la Ingeniera VERONICA MADRIGAL JIMÉNEZ, Agente Comercial Interino Macuspana, de fecha veintidós de abril del dos mil diez; Constancia expedida por el ingeniero MOISÉS MOSCOSO OROPEZA, Coordinador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, (S.A.P.A.M), de fecha veintisiete de abril del dos mil diez; constancia expedida por el licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores, de fecha veintiocho de abril del dos mil diez; Constancia expedida por la señora VERONICA URIBÉ CALDERON, Gerente en la empresa Teléfonos de México, de fecha cinco de mayo del dos mil diez; y en los cuales dichas dependencias informaron que no se encontró registro alguno a nombre de la demandada, por lo tanto se declara que la demandada ANGELA AGUILAR PALACIO, es presuntivamente de domicilio ignorado; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, procédase a emplazar a la demandada ANGELA AGUILAR PALACIO por edictos, por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que se---

editan en la Capital del Estado, para los fines de que la demandada ANGELA AGUILAR PALACIO, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de TREINTA DÍAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de CINCO DÍAS HÁBILES para la citada demandada ocurra ante este Juzgado hacer el pago de los reclamado u ponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, contestar demanda y ofrecer pruebas, de igual forma requiérasele para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lo establecido en el artículo 1068 fracción III del Código de Comercio en vigor.---

De igual forma insértese el auto de exequendo de fecha treinta y uno de enero del año dos mil seis a los edictos ordenado en línea que antecede.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**---

Por mandato Judicial y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces de siete en siete días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los 01 días del mes de Septiembre del año dos mil diez.---

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,  
TABASCO.  
LIC.MARÍA SUSANA CRUZ FERIA.**

No.- 26979

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 423/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada **SILVIA MARIA MORALES GOMEZ**, Endosataria en Procuración de **MARCO ANTONIO PALACIO MARCIN** o **MARCO A. PALACIO MARCIN**. En contra de los Ciudadanos **FRANCISCO CAMACHO JAVIER Y VIVIANA MARCIN GARCIA**, en cuatro y treinta de agosto dos mil diez, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:---

**RAZON SECRETARIAL.-** En cuatro de agosto de dos mil diez, ésta secretaría da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito signado por la licenciada **Silvia María Morales Gómez**, recibido en nueve de este mes y año, con anexo consistente en un certificado de libertad o gravamen. Conste.---

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---**

**PRIMERO.-** Visto el escrito signado por la licenciada Silvia María Morales Gómez, exhibiendo el certificado de libertad o gravamen actualizado del predio ubicado en la calle Melchor Ocampo del Municipio de Macuspana, Tabasco; mismo que se agrega a los autos para que obre como en derecho proceda.

**SEGUNDO.-** Como lo peticiona la promovente en su libelo que se provee, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472, 473, 475, 479 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la nuda propiedad del predio que se detalla de la siguiente manera:---

Predio ubicado en la calle Melchor Ocampo número 440 colonia centro del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 120.00 metros cuadrados localizados al Norte: en 200.00 metros con Abel Falcón Camara; al Sur en 20.00 metros con Cesar Zapata; al Este en 6.00 metros con Abel Falcón Cámara y al Oeste: en 6.00 metros con calle Melchor Ocampo.---

Inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de Viviana Marcin García, bajo el número 2592 predio 31579, folio 075, volumen 130; al cual se le fijó un valor comercial de \$291,000.00 (doscientos noventa y un mil pesos moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad mencionada.---

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para

que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del código de comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.---

**QUINTO.-** Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil diez.---

**SEXTO.-** Atento a lo anterior y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Macuspana, Tabasco, es decir, fuera de los límites de esta jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1072 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los Avisos correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales, y lugares públicos más concurridos respecto del remate.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 04 de Agosto de dos mil diez. Exp. 423/2006. Conste.---

**CONSTANCIA.-** En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las once horas con treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil diez, estando en audiencia pública, la Ciudadana Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

asistida de la Secretaria Judicial licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe, hace constar.---

Se procede a llamar a las partes de este asunto Marco Antonio Palacio Marcin o Marco A. Palacio Marcin, Francisco Camacho Javier y Viviana Marcin García, sin que ninguno de los interesados contestaran a dicho llamado, es decir, que no comparecieron a esta diligencia a pesar de estar legalmente notificado.---

Seguidamente la Suscrita Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con dos oficios y con el escrito signado por la licenciada Silvia María Morales Gómez, recibidos en veinticinco y veintisiete de este mes y año con anexos consistentes en ejemplares: por lo que se proceden a proveer, los mismos quedando de la forma siguiente:---

1.- Se tiene por recibido los oficios números 2140/2010 y 2953 de fechas veinticuatro y veinticinco de este mes y año, signado por las licenciadas María del Socorro González Valencia y Angélica Severiano Hernández, Jueces Segundo de Paz y Sexto Civil de este Distrito Judicial, en el que comunican a esta Autoridad que ya fueron fijados los avisos correspondientes mismos que se agregan a los autos para que obren como en derecho procedan.---

2.- Por otra parte, se tiene a la licenciada Silvia María Morales Gómez, endosataria en procuración de la parte actora, con su libelo que se provee, adjuntando los acuses de recibos correspondientes, las publicaciones realizadas en el periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como el recibo de publicación de edicto expedido por el Diario de la Tarde que ampara la publicación de los edictos; mismos que se ordenan agregar a los autos para que obren como en derecho procedan.---

3.- Así mismo, téngase a la ocursoante con su memorial que se provee, manifestando que por un error atribuible al Diario de la Tarde, no realizaron la publicación en las-

fechas comprometidas, por ello solicita se señale de nueva cuenta fecha hora para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda; al efecto como lo petitiona la promovente se señalan de nueve cuenta las once horas del día cinco de octubre de dos mil diez, para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda en términos del auto de fecha cuatro de agosto de este año, así como de esta constancia, debiéndose notificar a las partes de este asunto para que comparezca a la citada diligencia debidamente identificado a satisfacción de este Tribunal.---

En este sentido túrsene la presente causa al Fedatario Judicial a efecto de que proceda a notificar a los interesados de este asunto en forma personal lo decretado en líneas precedentes.---

Con lo anterior se levanta la presente constancia para todos los efectos legales, procedentes, firmando la Suscrita Jueza y Secretaria Judicial que certifica y da fe.--- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 30 de agosto de 2010 Exp. 423/2006. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 26967

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **158/2003**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **VICENTE GOMEZ PERALTA**, endosatario en procuración la empresa mercantil denominada EL MADRUGADOR INDUSTRIA MOLINERA S.A. DE C.V., en contra de **MARIO SANTIAGO ANTONIO** seguido actualmente.----

\*...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE TACOTALPA, TABASCO, MÉXICO. DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

**VISTOS.-** El escrito de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por el ciudadano PEDRO LOZANO ARIAS parte actora en la presente causa, y como se advierte del cómputo secretarial visible a foja ochocientos veintiséis vuelta de autos que las partes no hicieron manifestación alguna en relación a la vista que se les mando dar mediante el proveído de fecha treinta y uno de mayo de año en curso, en tal razón de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1118 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.----

**SEGUNDO.-** Por otra parte, téngase al actor por exhibiendo un certificado de libertad de gravamen de los diez últimos años anteriores a la fecha del predio 9185, a folio 143 del libro mayor, volumen 30 que se encuentra a nombre del demandado y **MARÍA DEL CARMEN CASTELLANOS DE SANTIAGO**, observándose que no existe otros acreedores del bien inmueble antes descrito y embargo en autos, mismo que se ordena agregar a los autos para obre conforme derecho.----

**TERCERO.-** Se tiene por presentado al actor PEDRO LOZANO ARIAS, ejecutante en el presente asunto, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita en su libelo de cuenta, el suscrito juzgador determina aprobar la actualización del avalúo emitido por el ingeniero CRISPIN TORRES LUNA perito nombrado en autos, por la cantidad de \$1,697,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble embargado en los presentes autos, ya que dicho avalúo es el que más se aproxima al valor real de dicho inmueble, pues del

avalúo emitido por el citado profesionista, se desprende que el mismo fue emitido en base a la inspección física del inmueble embargado en los presentes autos, toda vez que basó su avalúo en una serie de elementos que lo llevaron a determinar el valor del citado inmueble, como son: la ubicación, configuración Topografía, así como los elementos con que fue elaborada la construcción, condiciones de oferta y demanda, estudio de mercado actualizado, valores de inmuebles similares en la zona, formulado sus conclusiones, mismo que tomo en cuenta el citado perito para arrojar el valor comercial del inmueble embargado en autos; además, se aprecia que los datos contenidos en el citado avalúo, es el de mayor calidad por las razones en que lo sustenta el profesionista en la materia, así como las demás circunstancias que refiere en el ya citado avalúo que se aprueba.----

**CUARTO.-** Por otra parte como solicita el actor PEDRO LOZANO ARIAS, ejecutante en el presente asunto, con su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, respecto del bien inmueble que a continuación se describe:----

**a).-** Predio urbano con construcción, ubicado en la calle 27 de febrero número 348 C, Barrito de San Pedro en la Ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 232.00 metros cuadrados (doscientos trece y dos metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 10.00 metros con propiedad de ISAURO GÓMEZ; Al Suroeste en 10.00 metros con la calle 27 de Febrero; Al Sureste en 22.20 metros con propiedad de Dionisio Gómez; y Al Noroeste en 24.20 metros con propiedad de PASTOR ALVARADO DOMÍNGUEZ, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 211, del libro General de entradas quedando afectados los predios números 9185 a folio 143 del Libro mayor volumen 30, Libro mayor propiedad de los ciudadanos MARIO SANTIAGO ANTONIO Y MARIA DEL CARMEN CASTELLANOS DE SANTIAGO, el cual se le tomo

como valor comercial la cantidad de \$1,697,000.00 (Un Millón Seiscientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte actora.-----

Ahora, tomando en cuenta que se rematará únicamente la parte alícuota consistente en el cincuenta por ciento del bien inmueble descrito con antelación; en consecuencia, hágasele saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad que servirá de base para el remate será \$848,500.00 (ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), misa que resultó de realizar la sencilla operación aritmética de dividir entre dos el valor comercial asignado por el perito en rebeldía de la parte actora, al inmueble embargado en autos, siendo postura legal la que cubra cuando el menos el precio del 50% (cincuenta por ciento) del avalúo aprobado, es decir, la cantidad de \$848,500.00 (ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.).----

**QUINTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en la esquina que forman las calles 20 de noviembre y cinco de mayo de esta ciudad, o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (diez por ciento), de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado en los presente autos.-----

**SEXTO.-** Toda vez que se rematará un bien inmueble, conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en el Estado; debiéndose además, fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, a efecto de convocar postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el este Juzgado, a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MUNUTOS DE LA DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, haciéndosele saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con credencial con fotografía, y que no habrá prórroga de espera.-----

**SÉPTIMO.-** Por otra parte, del certificado de libertad de gravamen que exhibió el ejecutante el cual obra en autos, se advierte que el predio embargado, se encuentra registrado a nombre de MARIA DEL CARMEN CASTELLANOS DE SANTIAGO, del cual fue gravado únicamente el 50% (cincuenta por ciento), toda vez que el mismo fue adquirido durante el matrimonio existente entre el hoy ejecutado y la antes citada, perteneciendo por consiguiente, a la sociedad conyugal, según el embargo practicado en el asunto que nos ocupa. En consecuencia, de conformidad con el numeral 26 del Código Civil en vigor, notifíquese a la persona antes citada en el barrio de San Pedro en la Ciudad de Teapa, Tabasco, el derecho del tanto a que tiene derecho respecto del bien inmueble sujeto a remate, el cual fue descrito en el inciso a), punto primero del presente proveído, para lo cual se le concede el término de OCHO DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga del presente proveído, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda con relación al derecho del tanto que tiene respecto al 50% (cincuenta por ciento) del citado bien inmueble.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ELENA GONZÁLEZ FELIX, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----\***

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, ESTADO DE TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
 LICDA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ FELIX.**

No.- 26971

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el expediente civil número **565/2010**, se inicio el procedimiento judicial no contencioso de Información de Dominio, promovido por el ciudadano Francisco León Jiménez, con fecha catorce de julio del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A JULIO CATORCE, DE DOS MIL NUEVE.**

**Vistos**, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

**Primero.-** Por presentado el ciudadano **Francisco León Jiménez**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: copia de constancia de posesión, plano, certificado de libertad de gravamen, oficio de la Subdirección de Catastro y traslado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio**, con el objeto de acreditar la posesión y plano dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la ranchería Medellín y Pigua, perteneciente a este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 257.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.30 metros con Miguelina López Silva; al Sur: en 11.00 metros con Mateo León Jiménez; al Este: en 23.00 metros con calle sin nombre; y al Oeste: en 24.20 metros con Miguelina López Silva.----

**Segundo.-** En razón de ello, notifíquese a los colindantes Miguelina López Silva y Mateo León Jiménez, con domicilios en la Ranchería Medellín y Pigua, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco.---

**Tercero.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**Cuarto.-** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil, en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocido en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir todo clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

**Quinto.-** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo

que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

**Sexto.-** Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes, conjunta o separadamente a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Georgina Álvarez Sarracino, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, José Ángel Rodríguez Ligonio, así al pasante de derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres y José Ramón Sarao Mendoza, designado como su abogado patrono a los dos primero de los nombrados.---

**Séptimo.-** Tal como lo refiere el promovente, que el predio motivo de la presente diligencia, colinda al este en 23.00 metros con calle sin nombre, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, désele vista a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esau Colorado Vazquez, que certifica y da fe.---

Dos firmas ilegibles, Rúbricas

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTUCATRO DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DUEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARÍA JUDICIAL.  
LICDA. ANABEL SALAYA RODRIGUEZ.**

No.- 26972

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 665/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO PELALLO RODRIGUEZ HERNANDEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-AUTO DE INICIO

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.----**

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano PELALLO RODRIGUEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería "González" primera sección perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 4,307.37 m2 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE METROS, TREINTA Y SIETE CENTIMETROS) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste en 150.50 metros, con María Angela Jerónimo; al Suroeste en 149.00 metros, con Yolanda León Díaz y Mario León Díaz; al Noroeste en 27.00 metros, con José del Carmen Hernández Suarez, y al sureste en 31.50 metros, con camino vecinal.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.----

**TERCERO.-** Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes: los ciudadanos María Angela Jerónimo, Yolanda León Díaz, Mario León Díaz, José de Carmen Hernández Suarez en su domicilio ubicado en La Ranchería González Primera Sección de este Municipio de Centro, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.----

Asimismo, requiérase para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveido, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.---

**CUARTO.-** Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.----

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 Esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, y autorizando para tales efectos, a los licenciados en derecho JOSE CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCIA, GEORGINA ALVAREZ SARRACINO, BEATRIZ VERONICA CARRETO PEREZ, MANUEL GARCIA GARCIA, MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA, ALEJANDRO LEON VAZQUEZ, MARIO ERNESTO SANCHEZ MENDEZ, JOSE ANGEL RODRIGUEZ LIGONIO Y GEORGINA ALVAREZ SARRACINO, así como al pasante de derecho JOSE RAMON MENDOZA SARAQ, nombrando como abogado patrono al licenciado PEDRO OSORIO GARCIA, en virtud de que tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro que para tal efectos se lleva en este Juzgado, en términos del artículo 85 de la ley en cita.----

Ahora bien, en cuanto a la designación de abogado patrono que hace el ocurso a favor del licenciado JOSE CERVANTES QUEVEDO, no ha lugar a tener por hecha tal designación, hasta en tanto dichos profesionistas den cumplimiento a los establecidos en el párrafo in fine del numeral 85 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-**  
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EN CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.-----**

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.**  
**LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.**

No. 26980

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 199/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **GUADALUPE CASTELLANO AGUILAR**, CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:----

### PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (03) TRES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010).----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

**Primero.-** Se tiene por presentado a **GUADALUPE CASTELLANOS AGUILAR**, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de acta de nacimiento a nombre de **GUADALUPE CASTELLANO AGUILAR**, expedida por el Oficial del Registro Civil de las personas de esta municipalidad; (1) Copia fotostática debidamente certificada por Notario Público, de escritura privada de compraventa de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, otorga por el C. Crisanto Castellanos Álvarez, inscrito bajo el número 635, folio 60 del libro de entradas uno en letra A., quedando afectado dicho contrato el predio número 1,816, folio 13 del libro mayor volumen 9; (1) Original de constancia de certificado de libertad de gravamen, expedida por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, (1) Original de plano, a nombre de Guadalupe Castellanos Aguilar, elaborado por el ingeniero José D. Jiménez Cruz; (1) Original de constancia de posesión expedida por el C. José Castellanos López, Delegado municipal de la Ranchería Nicolás Bravo Primera Sección de este Municipio, (1) Original de oficio SCM/37/2010, signado por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Director de Catastro de esta municipalidad; y (1) Original y copia de pago de impuesto predial, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, y 4 copias de la demanda, con los que

viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en la ranchería Nicolás Bravo Primera Sección perteneciente a este Municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie de 3-45-83-53 Has. (TRES HECTÁREAS, CUARENTA Y CINCO ÁREAS Y OCHENTA Y TRES CENTIÁRESAS), con las medidas y colindancias siguientes, Al Norte 204.42 metros, con áreas de Propiedad del suscrito promovente Guadalupe Castellano Aguilar; Al Noroeste en 96.15 metros con propiedad del Señor Gudelio Soto Gutiérrez; Al Sureste, en 161.03 metros, con propiedad del ingeniero Orlando Hernández Urbina, y Al Noroeste en línea quebrada, en cinco medidas, 39.32, 15.60, 41.35 y 7.90 metros, con propiedad del señor Hidalgo Castellanos Castellanos.----

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**Tercero.-** Como lo establecé en numeral 755 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes, con domicilio ampliamente conocidos en esta Ciudad, en calle Simón Sarlat número 113 y Carlos Pellicer del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, así mismo se le requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones a sus nombres, advertidos que de no hacerlo en el lapso concedido, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de

conformidad con los artículos 128 fracción III, en relación con el numeral 136 del Código Procesal en vigor.-----

**Cuarto.-** En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor fijense los avisos en lugares Públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Públicos Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y en mercado Diana Córdova de Balboa; así mismo PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, para que la persona que se crea con mayor o igual derecho, comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días, a deducir sus derechos. Hecho lo anterior, se señalará fecha y hora para recepción de la información testimonial ofrecida por la promovente en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de ORLANDO HERNÁNDEZ URBINA, JOSÉ HIDALGO CASTELLANOS CASTELLANOS ELIZABETH CASTELLANOS CASTELLANOS, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismo, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias.-----

**Quinto.-** Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en Avenida Pino Suárez número 510, centro Administrativo de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesaria a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien-----

corresponda notificar y le haga saber que en este Juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, el C. GUADALUPE CASTELLANO AGUILAR, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a sus representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el Juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo.---

**Sexto.-** Téngase como domicilio de la parte promovente para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 156 de la calle Río Puyacatengo, Colonia la Sierra de esta Ciudad, y por autorizando para que en su nombre y representación las reciba el licenciado JOSÉ ATILA RAMOS GARCÍA, y a quien en términos del numeral 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, designa como abogado patrono, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos dese su designación.-----

**Séptimo.-** Túrnese los autos a la Fedataria Judicial Adscrita, para que notifique por separado a los colindantes mencionados en el domicilio indicado en el punto tercero de este proveído.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, Juez de Paz del Octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA ESTELA RENDÓN MORA, que autoriza, certifica y da fe.—Dos firmas ilegibles.--- Rúbricas.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO.-

LA SECRETARIA DE ACUERDO.  
LIC. MARÍA ESTELA RENDÓN MORA.

No. 26966

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 594/2010**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MARIA DEL CARMEN PÉREZ CASTELLANOS**, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO AÑOS DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:-----

**AUTO INICIO**

JUZGADO PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.-----

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN PÉREZ CASTELLANOS**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: original de una constancia de radicación expedida a nombre de **MARIA DEL CARMEN PÉREZ CASTELLANOS**, por **JOSÉ LUIS RAMOS CRUZ** Delegado Municipal de la Colonia Alameda de esta ciudad, de fecha veinticuatro de Febrero del año dos mil nueve, copia de plano del predio urbano ubicado en lote 73-A, manzana 27, del Fraccionamiento Alameda de esta ciudad, propiedad de **MARIA DEL CARMEN PÉREZ CASTELLANOS**, original de un certificado expedido por la Registradora Pública de esta Ciudad en donde aparece que el predio rústico ubicado 72-A, manzana 27, del Fraccionamiento Alameda, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 62.388 M2, se encuentra catastrado a nombre de **MARIA DEL CARMEN PÉREZ CASTELLANOS**, notificación de posesión catastral, formato único de manifestación catastral, copia de una constancia 212 de fecha diecinueve de mayo del presente año, expedida por el Sub-director de Catastro de esta ciudad, carta de posesión de fecha veinticuatro de febrero del dos mil nueve, expedida a nombre de **MARIA DEL CARMEN PÉREZ CASTELLANOS**, por **JOSÉ LUIS RAMOS CRUZ**, Delegado Municipal de la Colonia Alameda de esta ciudad y traslado, por medio

del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE DOMINIO**, referente al predio rústico ubicado en lote 73-A, manzana 27, del Fraccionamiento Alameda, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 62.388 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes **AL NORTE:** 10.00 metros con Boulevard Comisión Federal de Electricidad, **AL SUR:** 10.00 metros con lote 73-a; **AL ESTE:** 6.17 metros con lote 73-A, y **AL OESTE:** 6.00 metros con lote 73.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público Adscrito.-----

**TERCERO.-** Dese vista a la agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares Públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los

ciudadanos JOSÉ LUIS RAMOS CRUZ, JOSÉ LUIS SÁNCHEZ PINEDA Y GLORIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo del diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

**SEXTO.-** Toda vez que la actora no señala el nombre y domicilio de los colindantes del predio motivo del presente procedimiento, se requiere para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación que se le haga del presente proveído, proporcione el nombre y domicilio exacto de los colindantes para efectos de hacerle saber la radicación del presente asunto, lo anterior de conformidad con apoyo en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**SÉPTIMO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir todas clase de notificaciones el ubicado calle Ernesto Aguirre Colorado número 520 Colonia Pueblo Nuevo de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a la licenciada MARIA DEL CARMEN BURELO LÓPEZ, a quien designa como abogado patrono, designación que se reserva-----

acordar favorable toda vez que de una revisión en el libro de cédulas de este Juzgado, se advierte que no ha registrado su cédula, por lo que hasta en tanto se acordara lo conducente, lo anterior para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada DEYANIRA VILLEGAS TORRES, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES CORRESPONDIENTES, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

**A T E N T A M E N T E.**  
**SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LICDA. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.**

No.- 26977

**JUICIO HIPOTECARIO****JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. MIRELLA CERVANTES CASTAÑEDA Y JUAN  
PABLO VIADEZ OROZCO  
P R E S E N T E.**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 376/2003, RELATIVO AL JUICIO 376/2003, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por la Licenciada EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, Apoderada General Para Pleitos y Cobranzas de RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Cesionario, en contra de MIRELLA CERVANTES CASTAÑEDA Y JUAN PABLO VIADEZ OROZCO, en su calidad de deudores o acreditados, CON FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

**VISTOS.-** El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

**PRIMERO.-** Toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos se advierte que en el escrito del cuatro de noviembre de dos mil nueve, los Licenciados **CARLOS SILVA SOBERANO y EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO**, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la Empresa Mercantil denominada RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, designaron representante común el cual se omitió acordar.

En consecuencia, se tiene a los apoderados antes mencionado, por designando como representante común a la Licenciada **EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO**, de conformidad con el artículo 74 del código de procedimientos civiles en vigor, personalidad que se le reconoce, para todos los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** Por presentada a la Licenciada **EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO**, representante común de la actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que hasta la presente fecha aún no han sido localizados los demandados **MIRELLA CERVANTES CASTAÑEDA Y JUAN PABLO VIADEZ OROZCO**, toda vez que en los registros de las dependencias a las cuales se les ha solicitado informe han argumentado que después de una búsqueda realizada no se encontró domicilio alguno de los citados demandados.

En consecuencia, y de conformidad con los numerales 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese y emplácese a los demandados **MIRELLA CERVANTES CASTAÑEDA Y JUAN PABLO VIADEZ OROZCO**, por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en los proveídos del **tres de septiembre de dos mil tres, once de marzo de dos mil ocho, veintiuno de mayo y trece de noviembre de dos mil nueve**.

Se hace saber a los demandados **MIRELLA CERVANTES CASTAÑEDA Y JUAN PABLO VIADEZ OROZCO**, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda, dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **GENNY GUADALUPE MORA FONZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.**

-----**VISTOS:** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

-----**PRIMERO.-** Por presentado al Licenciado **CARLOS SILVA SOBERANO**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, tal y como lo acredita con la copia certificada del testimonio publico numero 42,209 de fecha seis de abril del año de 1999, pasada ante la fe del Notario Publico numero 136, Licenciado **JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ**; de la ciudad de México, Distrito Federal personalidad que se le tiene por reconocido para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo, hágasele devolución de la copia certificada con que acreditó su personalidad, previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhibe del mismo. Con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en un poder en copia certificada, una escritura publica, un convenio modificatorio y un estado de cuenta, todos estos originales y copias simples, con dos respectivos traslados; promoviendo el juicio en la vía HIPOTECARIA, en contra de los señores **MIRELLA CERVANTES CASTAÑEDA Y JUAN PABLO VIADEZ OROZCO**, en su calidad de deudores o acreditados, quienes tienen su domicilio para ser emplazados a juicio en Andador Pijul numero 208 Edificio 31 Departamento 301-2 del Conjunto Habitacional Infonavit Ciudad Industrial IV y V de Villahermosa, Tabasco reclamándose el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- El pago de \$73,994.80 UDIS (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA), UNIDADES DE INVERSIÓN, en lo sucesivo UDIS a su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago, por concepto de suerte principal, conforme al valor que para las UDIS se publique el día del referido pago por **BANCO DE MEXICO**, así como sus demás prestaciones de los incisos B), C), D), E), F), G), de su escrito inicial de demanda.-----

-----**SEGUNDO.-** En tal virtud, como el documento base reúne los requisitos indispensables para el caso, aplicable con fundamento en los artículos 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, del Código Civil Abrogado en relación con los numerales 1o, 2o, 3o, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 573, y demás concordantes del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía HIPOTECARIA. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Así mismo con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, contesten la demanda, mandándose en forma expedir y registrar cédula hipotecaria relativa al predio Departamento en Condominio numero 301 Segundo Nivel del Edificio 31, andador Pijul 208 del Conjunto Habitacional Infonavit Ciudad Industrial IV y V de esta Ciudad, con una

superficie de 57.756 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE; en 7.15 centímetros, con departamento 302; 5.00 metros con área común de escalera AL NORESTE; 100 centímetros y 5.875 milímetros con vacío a área común del régimen; AL SURESTE; 5.00 metros 3.15 centímetros y 4.00 metros con vacío a área común del régimen, arriba con azotea, abajo con departamento 201. Ordenándose se promueva a avalúo, que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados la cédula hipotecaria, quede la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y al Código deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, requiriéndose a la parte demandada si contrae la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos y de no aceptar se hace el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia, por parte del actor o al depositario que este nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 575 del Nuevo Código citado, y en caso de no entenderse la diligencia con el demandado éste dentro de un término de CINCO DÍAS al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta y si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado, y en el caso de la Cédula contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminantemente de que la finca, queda sujeta a juicio hipotecario. En caso de que los demandados opongan excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario. Así mismo, con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la parte demandada, para que señalen domicilio y personas en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado.

----TERCERO.-Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Calle Constitución Número 516 Edificio Torre Centro, Segundo Piso, Despacho 202 Zona Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para que reciban toda clase de documentos, revisen o tomen apuntes y datos del expediente que se forme a los Licenciados EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, HECTOR ARAGON LOPEZ Y LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL, así como a los estudiantes en derecho, IRMA GOMEZ SILVA Y VICTOR ALFONSO OSORIO GALVEZ.

----CUARTO: En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, dígasele que estas se reservan de acordar en su momento procesal oportuno.

----Notifíquese Personalmente y cúmplase.

----Lo proveyó, manda y firma la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Licenciado WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ, que certifica y da fe.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda

PRIMERO.- Con el oficio de cuenta de fecha veintiséis de febrero del año en curso, se tiene por recibido el expediente original en que se actúa, que remite BERTHA HERRERA MÉNDEZ, Jefa General del Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en virtud de la solicitud hecha por este juzgado.

SEGUNDO: Ahora bien, toda vez que por auto de fecha trece de febrero de enero del presente año, se formó el cuadernillo 83/2008, se agrega a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes.

TERCERO: Se tiene por presentada a la Licenciada EDITH

YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita en términos de la Escritura número 99,497 (noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y siete), de fecha trece de septiembre del dos mil siete y pasada ante la fe de FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO, Notario setenta y cuatro del Distrito Federal, por lo que se le tiene por reconocida la personalidad, desde éstos momentos para todos los efectos legales correspondientes, documental que previo cotejo con la copia simple que exhiba hágasele devolución a la promovente.

CUARTO: Se tiene a la promovente con su escrito de cuenta, por exhibiendo, el instrumento publico número 55,918 (cincuenta y cinco mil novecientos dieciocho), de fecha once de enero del dos mil siete, otorgada ante la fe del licenciado ROBERTO NÚÑEZ Y BANDERA, notario número uno, de la ciudad de México, Distrito Federal, en la cual se constituyo formalmente la persona jurídica colectiva, denominada RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, documental que previo cotejo con la copia simple que exhiba hágasele devolución a la promovente.

QUINTO: Asimismo se tiene por presentado a la Licenciada EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe la copia certificada de la Escritura Pública Número 56,309 (cincuenta y seis mil trescientos nueve) de fecha veintiséis de abril del dos mil siete, Otorgada ante la fe del Licenciado ROBERTO NÚÑEZ Y BANDERA, Notario número uno de la Ciudad de México, Distrito Federal, y por exhibiendo el original de un convenio de cesión de derechos litigiosos que celebraron por una parte el Licenciado FRANCISCO JAVIER CUEVAS OLVERA y Licenciado JUAN MANUEL POSADA, FALOMIR, en nombre y representación de BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en lo sucesivo la CEDENTE, y Licenciado ENRIQUE BENEDICTO JIMÉNEZ MORAN en nombre y representación de RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en lo sucesivo el CESIONARIO, documental que previo cotejo con la copia simple que exhiba hágasele devolución a la promovente, en tal virtud, con el mismo désele vista a la parte demandada, para que dentro de un término de TRES DIAS contados al siguiente de la notificación de este auto, manifieste lo que a sus derechos le correspondan.

SEXTO: Así mismo se tiene por presentado a la licenciada EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Constitución Número 516, segundo piso, despacho 202, colonia Centro, de esta ciudad, y autorizando para que en representación de la actora las oigan y las reciban los licenciados CARLOS SILVA SOBÉRANO, LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BONFIL, ARISAI CABRERA PEREZ Y VICTOR ALFONSO OSORIO GALVEZ; así como a los estudiantes en derechos MANUEL DE ATOCHA ARIAS HERNANDEZ.

--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

--- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el segundo Secretario Judicial Licenciado ABRAHAM MONDRAGÓN JIMENEZ, quien autoriza y da fe.

Conste.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBÉRANO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa mercantil denominada RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (S. DE R.L. DE C.V.), tal y como lo acredita con la escritura publica certificada número 99,497, pasada ante la fe del Licenciado ALFONSO ARRIOLA HARO, Notario Publico número 2 de la

ciudad Salto, Jalisco, de fecha trece de septiembre de dos mil siete, la cual obra en autos desde la foja 284 a la 298; personalidad que se le tiene por reconocido para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Ahora bien, advirtiéndose de autos que se encuentran ya dos apoderados legales de RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE S. DE R.L. DE C.V., requiéraseles para que dentro del termino de TRES DIAS HABILES contados a partir al día siguiente de la notificación de este auto, nombren un representante común, apercibidos que de no hacerlo en el termino indicado, no se continuara con el tramite correspondiente.

TERCERO: Téngase señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la avenida Constitución numero 516, segundo piso, despacho 202, zona centro de esta ciudad y autoriza para tales efectos a los Licenciados LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL, NANCY JUDITH ACOSTA PEREZ Y VICTOR ALFONSO OSORIO GALVEZ, así como a los pasantes en derecho MANUEL DE ATOCHA ARIAS HERNÁNDEZ Y LAZARO BEJAR VASCONCELOS.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A **TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE**

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.** A sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS SILVA SOBERANO y EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, mediante el cual solicita que los proveídos de once de marzo de dos mil ocho y veintiuno de mayo del presente año, sean notificados a los demandados en el momento de su emplazamiento; al respecto, atendiendo a que efectivamente la parte demandada aun no ha sido legalmente emplazada a juicio, al expedirse los edictos para su emplazamiento insértese los autos antes mencionados.

**SEGUNDO.** De igual manera, como lo solicitan los

promoventes, y atendiendo a que en los proveídos de cuatro y veintiocho de abril de dos mil ocho, por un error de este Juzgado, se tuvo a la Licenciada EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, como cesionaria de los derechos litigiosos, cuando lo correcto es que comparece en su carácter de apoderada legal de RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S.R.L. DE C.V. con fundamento en el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento y se hace la aclaración pertinente para los efectos legales a que haya lugar, en el sentido de que la personalidad de la antes mencionada en su carácter de apoderada legal de RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S.R.L. DE C.V.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN **POR TRES VÉCES DE TRES EN TRES DIAS**, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. GENNY GUERRERO MORA FONZ.



No.- 26981

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**

A QUIEN CORRESPONDA:

- - - Se le comunicó que en el expediente 454/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GUILLERMO SÁNCHEZ CUPIL y/o GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, endosatarios en procuración de FELIPE CASTILLO ALEJANDRO, con fecha seis de septiembre de dos mil diez, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

--- VISTO. La razón secretarial, se acuerda: -----

- - - **PRIMERO.** Se tiene por presentada a la actora licenciada **GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, sáquese a publica subasta en **segunda almoneda y al mejor postor** el inmueble embargado en autos propiedad del demandado **LUIS MANUEL ULIN BARJAU**, que a continuación se describe: a) Predio suburbano con construcción, constante de una superficie de 1391.40 metros cuadrados que se localiza en la Ranchería el Santuario Primera Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias al Norte, 15.20 y 22.20 metros con la carretera Jalpa Santuario; al Sur, 25: 20 metros con Araceli Carrillo Aparicio, al Este, 36.50 metros con Araceli Carrillo Aparicio y al Oeste, 57.00 metros con Guadalupe Lorca viuda de Jiménez, predio que otorga Araceli Carrillo viuda de Barjau, con autorización judicial, a favor de

Luis Manuel Ulin Barjau, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el 21 de julio de 1994, a las 9:40 horas, a folios 899 al 902 del libro de duplicado volumen 92, con número de predio 14396, folio 250, volumen 56, al cual se le fijó un valor comercial de \$555,600.00 (**quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M. N.**), según avaluó emitidos por los perito **FRANCISCO CASTILLO DOMÍNGUEZ, y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, designado por la parte actora, y en rebeldía del demandado menos el 10% sobre el valor comercial que asciende a la cantidad de **\$500,040.00 (QUINIENTOS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

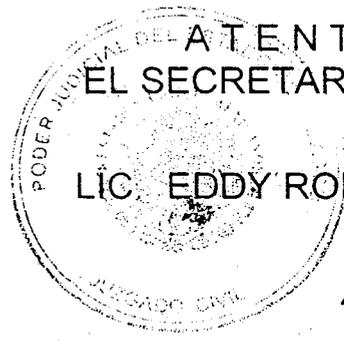
- - - **SEGUNDO.** En consecuencia, como lo menciona el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de los nueve días** en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio, expídase los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este juzgado o bien de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al **diez por ciento** de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

- - -Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

- - -ASI LO PRÓVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

- - - Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----



ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA

psl

JALPA DE MENDEZ  
TABASCO

No.- 26982

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL  
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

### A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 314/2010, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos CARMEN LOPEZ VAZQUEZ y BERTILA ALMEIDA GARCIA, con fecha dieciocho de agosto del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO  
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO  
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A  
DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.---

**VISTOS.-** La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a los ciudadanos CARMEN LOPEZ VAZQUEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Minuta de Compraventa, de fecha dieciseis de julio del año dos mil; Certificado de no registro, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; recibo de impuesto predial a nombre de CARMEN LOPEZ VAZQUEZ; Recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, a nombre de CARMEN LOPEZ VAZQUEZ; plano original, y traslados; con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la calle Prolongación Justo Sierra interior número 1, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie construida de 58.43 m2 y superficie sin construir de 145.66 m2 haciendo un total de la superficie del inmueble citado de 204.09 m2 (DOSCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON NUEVE CENTIMETROS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 14.00 metros con zona ANDRES ALEJANDRO RICARDEZ; al SUR: en 10.00 metros con la calle de acceso; al ESTE: en 20.00 metros con CANDELARIO ARIAS PEREZ Y OSCAR MADRIGAL GARCIA; y al Oeste en: 20.00 metros con MARY CORDOVA MADRIGAL.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en

relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ANDRES ALEJANDRO RICARDEZ, CANDELARIO ARIAS PEREZ, OSCAR MADRIGAL GARCIA, MARY CORDOVA MADRIGAL Y H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL; quienes tienen sus domicilios los tres primeros en calle Prolongación de Justo Sierra sin número, la cuarta en con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería el Río, y el último en Plaza Hidalgo número uno, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifiesten lo que a sus derechos convengan de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco

Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en término del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Prolongación Justo Sierra interior número 1, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie construida de 58.43 m2 y superficie sin construir de 145.66 m2 haciendo un total de la superficie del inmueble citado de 204.09 m2 (DOSCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON NUEVE CENTIMETROS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 14.00 metros con zona ANDRES ALEJANDRO RICARDEZ; al SUR: en 10.00 metros con la calle de acceso; al Este en: 20.00 metros con CANDELARIO ARIAS PEREZ y OSCAR MADRIGAL GARCIA; y al Oeste en: 20.00 metros con MARY CORDOVA MADRIGAL, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

**SÉPTIMO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 13 de la Calle Negrete, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y autorizando para oírlos, recibirlos y así mismo entregar, recibir toda clase de documentos y revisar en su nombre y representación indistintamente a los, ciudadanos licenciando GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ y/o ABEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSALBA BOCANEGRA CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PÚBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

No. 26975

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO  
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 317/2010, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana **GUILLERMINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, con fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN  
DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO  
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A  
VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL  
DIEZ.-----

**VISTO.-** La razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **GUILLERMINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Contrato de Compraventa, de fecha 10 de enero del dos mil; Certificado de Inscripción de la Propiedad, expedida por la Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**; Constancia de búsqueda minuciosa en el Padrón Catastral, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal; y plano original con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en el Poblado Soyataco (el Puyón), de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 595.00 m2, quinientos noventa y cinco metros cuadrados y una superficie de construcción de 59.70 metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 59.50 metros con, **ISIDRO CUPIL JIMÉNEZ**; Al Sur: en 59.50 metros con **AURA MARTHA CUPIL VIVAS**; Al Este: en 10.00 metros con camino vecinal; y Al Oeste: en 10.00 metros con **ENCARNACIÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.-**

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318,

1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**CUARTO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **ISIDRO CUPIL JIMÉNEZ**, **AURA MARTHA CUPIL VIVAS** y **ENCARNACIÓN JIMÉNEZ LÓPEZ**, quienes tienen sus domicilios, en el Poblado Soyataco (el Puyón), de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones el surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de Mayor circulación Estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares Públicos más concurridos de costumbre de

esta Ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

**SEXTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción, III del Código de procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en el Poblado Soyataco (Puyón), de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 595.00 m<sup>2</sup> quinientos noventa y cinco metros cuadrados y una superficie de construcción de 59.70 metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 59.50 metros con, ISIDRO CUPIL JIMÉNEZ; AL Sur: en 50.50 metros con AURA MARTHA CUPIL VIVAS; Al Este: EN 10.00 metros con camino vecinal; y Al Oeste: en 10.00 metros con ENCARNACIÓN JIMÉNEZ LÓPEZ, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.--

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 60 de la calle José María Morelos, del Barrio de la Guadalupe, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco;----

autorizando para oírlas recibirlas en mi nombre y representación toda clase de citas y notificaciones y revisar el expediente tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado FRANCISCO HERNÁNDEZ ALMEIDA, al que de igual forma designa como su abogado patrono, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el Libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO GENARO GÓMEZ GÓMEZ JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSALBA BOCANEGRA CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

No.- 26974

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 318/2010, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano CLEBER CRUZ PEREZ y GLORIA ENEDIA LEON CONTRERAS, con fecha veintisiete de agosto del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:-

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO  
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL  
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTISIETE DE  
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----**

**VISTOS.-** La razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tienen por presentados a los ciudadanos CLEBER CRUZ PEREZ y GLORIA ENEDIA LEON CONTRERAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Contrato de Compraventa, de fecha 26 de Enero de mil novecientos noventa y cinco; Certificado de Inscripción de la propiedad, expedida por la Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO; Constancia de búsqueda minuciosa en el padrón catastral, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal; y plano original, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la Villa Jalupa, Barrio San Román, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 23-66.24 Has., (DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS, VEINTICUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 33.30 metros con, ARSELIA CONTRERAS AGURRIA; al Sur: en 37.00 metros con calle sin nombre; al Este: en 66.00 metros con BLANCA ESTELA y WILLIAN DEL R. de apellidos GARCIA SANCHEZ; y al Oeste: en 69.00 metros con ALFONSO LOPEZ PINTADO.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro

de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**CUARTO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio; ARSELIA CONTRERAS GURRIA, BLANCA ESTELA y WILLIAM R. de apellidos GARCIA SÁNCHEZ, y ALFONZO LOPEZ PINTADO, quienes tienen sus domicilios, en la Villa Jalupa, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamientos Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última

publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer Constancia sobre los avisos fijados.----

**SEXTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la Villa Jalupa, Barrio San Román, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 23-66-24 Has (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS, VEINTICUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 33.30 metros con, ARSELIA CONTRERAS AGURRIA; al Sur: en 37.00 metros con calle sin nombre; al Este: en 66.00 metros con BLANCA ESTELA y WILLIAM DEL R. de apellidos GARCIA SANCHEZ y al Oeste: en 69.00 metros con ALFONZO LOPEZ PINTADO, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.----

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 60 de la calle José María Morelos, del Barrio de la Guadalupe, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para oírlas recibirlas en mi nombre y representación toda clase de citas y notificaciones y revisar el expediente tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado FRANCISCO HERNANDEZ ALMEIDA, al que de igual forma designa como su abogado patrono, en razón de que

dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSALBA BOCANEGRA CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.

No.- 26976

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número 308/2010, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **ARNULFO SANTIAGO PEREZ**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:---

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos, lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el ciudadano **ARNULFO SANTIAGO PEREZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: contrato de cesión de derechos de posesión de fecha 21 de noviembre del año 2000, celebrado entre **JUAN SANTIAGO PEREZ Y ARNULFO SANTIAGO PEREZ**; Información testimonial para acreditar hechos de fecha 13 de Junio del año 1991, compareciendo los señores **JUAN SANTIAGO PEREZ, PLACIDO COLORADO NARANJO, CARMEN DE LA CRUZ FUENTES Y JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ**; un plano original, un certificado de no inscripción signado por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DONICIO** Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, una constancia catastral signado por el Subdirector de Catastro Arquitecto **ELMER DE DIOS TORRES** de fecha trece de abril del año dos mil diez, una constancia de Registro Catastral signado por el Subdirector de Catastro Arquitecto **ELMER DE DIOS TORRES** de fecha veintitrés de abril del año dos mil, una constancia de posesión de fecha ocho de abril del año dos mil diez suscrito por el delegado municipal de la Ranchería Mantilla Primera Sección; diez recibos de pago del impuesto predial de fechas: 21 de octubre del año 2000, diecisiete de septiembre del año 2001, seis de mayo del año 2002, tres de marzo de 2003, veintidós de Marzo de 2005, veintinueve de marzo de 2006, siete de febrero del año dos mil siete, doce de marzo de dos mil ocho, trece de febrero de dos mil nueve, ocho de Febrero de dos mil diez, expedido por la Dirección de Finanzas de esta Ciudad y tres traslados; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, -----

**DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Mantilla Primera Sección de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 01-58-10.5 hectáreas (UNA HECTAREA CINCUENTA Y OCHO AREAS, DIEZ CENTIAREAS Y CINCO FRACCIONES) o 15,810.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 428.75 metros con el señor **JUAN SANTIAGO PEREZ**, AL SURESTE: 36.15 metros con **TINA CAMPOS y/o TITO CAMPOS**, AL NOROESTE, 48.45 metros con carretera Cárdenas-Cunduacán y al SUROESTE, 440.00 metros con **JOSE SANTIAGO PEREZ**.--

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.---

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor

circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Mantilla Primera Sección de esta Ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún derecho como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 01-58-10.5 hectáreas (UNA HECTAREA CINCUENTA Y OCHO AREAS, DIEZ CENTIAREAS Y CINCO FRACCIONES ) Ó 15,810.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 428.75 metros con el señor JUAN SANTIAGO PEREZ, AL SURESTE: 36.15 metros con TINA CAMPOS y/o TITO CAMPOS, AL NOROESTE, 48.85 metros con carretera Cárdenas-Cunduacán y al SUROESTE, 440.00 metros con JOSE SANTIAGO PEREZ.---

**SEPTIMO.-** Téngase al demandante señalando domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 122 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado CONCEPCION HERNANDEZ LANDERO, asimismo lo designa como su abogado patrono, personalidad que se le tiene por reconocida en términos del artículo 85 del Código Civil Adjetivo Vigente en el Estado, en virtud de que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que para tales fines se lleva en este Juzgado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. ANABEL SALAYA RODRIGUEZ.

No. 26985

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 451/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL C. ROMAN LÓPEZ PÉREZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Visto, lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al C. ROMÁN LÓPEZ PÉREZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: original de escritura de derecho de posesión expedida el veinte de enero del dos mil uno; Original de plano de un predio rústico propiedad de ROMAN LÓPEZ PÉREZ; Copia del oficio número O'C/0236/03 expedida por la Arq. ANA LUZ CABRERA ORTEGA, Sub Directora de Catastro, Original de escrito de fecha diecinueve de julio del dos mil dos, signado a la licenciada Beatriz Plata Vázquez, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, Original de cinco pagos prediales con folios 008807, 258495, 457181, 158327, 158326, y dos traslados, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calle del municipio de Centro, Tabasco, con una superficie total de 1,649.90 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: En dos medidas 25.26 y 13.00 metros con Víctor Manuel López Sánchez; AL NORESTE: En dos medidas 43.38 y 0.12 metros con Camino Vecinal; AL NOROESTE: 34.44 metros con ROSENDO LÓPEZ GÓMEZ, y AL SUROESTE: 47.08 metros con ROMAN LÓPEZ PÉREZ.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley orgánica Vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director general del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de----

conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios Públicos más concurridos de esta Ciudad, y Publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.----

**CUARTO.-** Túrnese los autos a las Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes VICTOR MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ Y ROSENDO LÓPEZ GÓMEZ, ambos con domicilio ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro de esta Ciudad, para que en el término de TRES DÍAS hábiles siguiente a su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga.-----

**QUINTO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.-

**SEXTO.-** Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149, Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco de esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, EFRAIN LÓPEZ LÓPEZ, JUANA LUISA MADRIGAL LARA, LETICIA CERVANTES GÓMEZ, KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA, ALFREDO CARDOZA VALENCIA, ROCIO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ Y SERGIO.-- Así mismo, viene a nombrar a los tres primeros de los citados profesionistas, como sus Abogados Patronos, personalidad que se le reconoce únicamente al primero de los mencionados por tener inscrita su cédula profesional en el libro que se lleva en este Juzgado, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

En cuanto a los otros profesionistas nombrados se les hace saber que para que tenga recocida dicha personalidad deberán inscribir su cédula en el libro que lleva en este juzgado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO ZALAYA, CAMACHO, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL  
LIC. MARÍA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

No.- 26983

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 649/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR SANTANA MORALES DIAZ y MARIA CRUZ REYES CASTILLO, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM.-----

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.----

Visto.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado a los promoventes SANTANA MORALES DIAZ y MARIA CRUZ REYES CASTILLO con su escrito de cuenta, se acuerda:---

Agréguese a los autos, el escrito y anexo consiste en Certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad donde consta que el inmueble objeto del presente juicio no se encuentra a nombre de persona alguna y mediante el cual vienen dentro del término legal concedido, a dar contestación al requerimiento que se le hiciera mediante el auto de fecha cinco de julio del presente año. Agréguese a los autos, se provee.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado a los ciudadanos SANTANA MORALES DIAZ y MARIA CRUZ REYES CASTILLO, con su escrito inicial de solicitud y anexos que acompaña consistentes en: Un contrato privado de donación y cesión de derechos de posesión, Un plano original, una constancia de catastro donde el inmueble se encuentra a nombre de los promoventes, una constancia de posesión de la Delegada de Torno Largo segunda sección, un escrito dirigido a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de

esta ciudad, y un oficio de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y trece (13) recibos de pago del impuesto predial expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro y tres traslados; con los que vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Torno Largo segunda sección, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 914.27 m2 (NOVECIENTOS CATORCE METROS, VEINTISIETE CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, en 28.50 metros, con TORIBIO MORALES DIAZ y CARRETERA VILLAHERMOSA A FRANCISCO J. SANTAMARIA; al Sur en 29.60 metros, con río de la sierra; al Este 30.95 metros con CALLEJÓN DE ACCESO Y TILO MORALES DIAZ; y al Oeste 32.53 metros con DOROTEO CASTILLO.----

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**CUARTO.-** Como lo establece el numeral 775 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquesele la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, y a los colindantes TORIBIO MORALES DIAZ, TILO MORALES DIAZ Y DOROTEO CASTILLO, a los dos primeros con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, y a los colindantes en el domicilio ubicado en La Ranchería Torno Largo segunda sección, precisamente a 200

metros de la telesecundaria denominada "CARLOS PELLICER CAMARA" de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean notificado de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; así mismo se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.---

**QUINTO.-** Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicación se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

**SEXTO.** Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo número 202-A (planta baja) del Centro, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar---

apuntes del expediente que se forme con motivo de esta ocurso, conjunta o separadamente a los ciudadanos licenciadas SEBASTIANA GARCIA FRIAS y JOSEFINA HERNANDEZ HERNANDEZ, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, otorgando a la primera de las mencionadas MANDATO JUDICIAL, por lo que se le requiera para que ratifique dicho mandato cualquier día y hora hábil, ante esta.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL VIENTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.  
LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.**

No.- 26984

**JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **596/2007**, relativo al Juicio en la Vía Especial Hipotecaria, promovido por el Ciudadano **David García Valencia** en contra de la ciudadana Blanca Estela Jiménez Ramos, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

**AUTO DE FECHA 27/AGOSTO/2010**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado **MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA**, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que las partes dentro del término legal concedido no manifestaron nada en relación a la vista ordenada mediante proveído de fecha diez de agosto del presente año, con respecto a la actualización del avalúo, en consecuencia, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido el derecho para tales efectos.---

**SEGUNDO.-** De igual forma como lo solicita el ocurrente, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 436, 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble:----

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, identificado en el Lote número 12, manzana 46, Zona 1, ubicado en la calle "Derecho de vía de la Comisión Federal de Electricidad", actualmente calle "Naranja" sin número de la Colonia Las Gaviotas, Sector Armenia de esta Ciudad, constante de una superficie construida de 177.00 m2 (CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 22.00 metros con lote 1 y 2; AL SURESTE: 10.00 metros, con lote 10; AL SUROESTE: 12.61 metros con lote 11; AL NOROESTE: 13.77 metros con derecho de vía de C.F.E.; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 7434 del libro general de entradas; del libro general de entradas, predio número 181,673 a folio 213 del libro mayor volumen 718, a nombre de **BLANCA ESTELA JIMENEZ RAMOS**, al cual se le fijó un valor comercial de \$411,000.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 m.n) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), de la tasación de donde resulta la cantidad de \$369,900.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos esta última cantidad.----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

**ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.**---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Nueve días del mes de Septiembre de dos mil diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretario Judicial.**  
**Lic. Jorge Torres Frias.**

No.- 26978

**JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente 785/2009 relativo al Juicio en la Vía Especial Hipotecaria promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal para pleitos y cobranzas del **Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores**, en contra del Ciudadano **Edi Ramón Pérez**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

**AUTO DE FECHA: 12/AGOSTO/2010.**

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO  
JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO  
DE DOS MIL DIEZ.**

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

**Primero.-** Por presentado al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del Estado, con su escrito de cuenta, con el cual exhibe un dictamen valuatorio original de fecha dos de agosto de dos mil diez, del bien inmueble materia de la presente litis, elaborado por el José Felipe Campos Pérez, el cual se agrega a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes.

Como lo solicita en el mismo y toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo correspondiente, en consecuencia y de conformidad con el numeral 577 fracción III del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Segundo.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

**A).- Bien inmueble.-** ubicado en calle José Maria Gurría, lote número nueve, Manzana seis, del Fraccionamiento Carlos Pellicer Cámara segunda etapa, en el kilómetro catorce más trescientos once de la Ranchería Medellín y I. Madero segunda sección, Centro Tabasco con superficie de 90.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 6 Metros con calle José M. Gurría Urgell; Al sur en 6 (seís) metros con lote 36 (treinta y seís); Al este en 15 (quince) metros con lote diez; Al oeste en 15 (quince) metros con lote 8 (ocho). Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el registro público de propiedad y del comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo la inscripción número 12473 del Libro general de entradas; a folios del 82965 al 82979 del Libro de duplicados volumen 130; quedando afectado por dichos actos y contratos el predio número 177407 a folio 207 del Libro mayor volumen 701., a nombre de Edi Ramón Pérez, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$195,500.00 (ciento noventa y cinco

mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**Tercero.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, el cual es la cantidad de \$19,550.00 (diecinueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

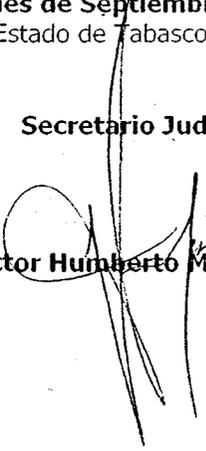
**Cuarto.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

**Notifíquese Personalmente y Cúmplase.**

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **Norma Lidia Gutiérrez García**, Jueza Tercero de lo Civil del Centro, por y ante el secretario judicial de acuerdos licenciado **Víctor Humberto Mejía Naranjo**, que certifica y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por **Dos Veces de Siete en Siete Días**, dado a los **Siete Días del mes de Septiembre de Dos Mil Diez**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**Secretario Judicial.**

  
**Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.**

No 26973

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente **número 284/2001** relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Ulises Chávez Vélez, apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada Banco Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, ante Multibanco Comermex, S.A., seguido actualmente por los Cesionarios **Juan Carlos Romero Moscoso y Natividad Romero Moscoso** con el mismo Carácter, en contra de los ciudadanos **Miguel Ángel Evoli Oropeza** (acreditado), y **Edna Marrufo Muñoz**, (deudora solidaria), se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

**AUTO DE FECHA 18/AGOSTO/2010.**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ING. JOSÉ ANTONIO DE LA FUENTE SUÁREZ, perito designado por la actora-ejecutante, con su escrito de cuenta, mediante el cual dentro del término legal concedido, viene a exhibir la aclaración y corrección de los avalúos exhibidos y agregados en autos, mismos que se glosan a los presente autos para todos los efectos legales a que haya lugar.----

**SEGUNDO.-** Desahogada la vista y como lo solicitó el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, en su escrito de fecha siete de junio de dos mil diez, y tomando en cuenta que la aclaración de los avalúos actualizados por el perito de la parte actora, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se hace saber a la parte demandada que se conforma con los avalúos que exhibió el perito de la parte actora.----

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes Inmuebles que a continuación se describen:----

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN,** ubicado en el Lote Uno de la manzana dos, Zona uno, ubicado en Paseo N. Rovirosa S/N de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, con superficie de: 355.00 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias

siguientes: AL NORESTE: 43.00 metros con limite de expropiación; AL SURESTE: 11.98 metros con Avenida Paseo N. Rovirosa; AL SUROESTE: 39.95 metro con Lote dos; AL NOROESTE: 5.48 metros con Lote tres.--- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 2193 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 27,525, folio 23 del libro Mayor volumen 114, a nombre de MIGUEL ÁNGEL EVOLI OROPEZA, al cual se le fijó un valor comercial de \$2,635.900.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

**B).- FRACCIÓN 1 DE PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN,** ubicado en calle Negrete de la ciudad de Macuspana, Tabasco, (según perito calle Negrete número 620, Colonia Centro de la Ciudad de Macuspana, Tabasco) con superficie de 142.50 M2 localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 47.50 metros con María del Carmen Oropeza de Evoli; AL SUR: 47.50 metros con Miguel Ángel Evoli Oropeza; AL ESTE: 3.00 metros con Abraham Vadillo; AL OESTE: 3.00 metros con la calle Negrete.----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 373 del Libro de entradas, afectando el predio número 17116 folio 60 del libro mayor volumen 72, a nombre de MIGUEL ÁNGEL EVOLI OROPEZA.----

**B-1) FRACCIÓN 2 DE PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN,** ubicado en calle Negrete de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, (según perito calle Negrete número 620, Colonia Centro de la Ciudad de Macuspana, Tabasco), constante de una superficie de 95.00 M2 localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 47.50 metros con Miguel Ángel Evoli Oropeza; AL SUR: 47.50 metros con Lázaro Priego Oropeza; AL ESTE: 02.00 metros con Abraham Vadillo; AL OESTE: 02.00 metros con la calle Negrete.----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 378 del Libro de entradas afectando el predio número 10365 folio 239 del libro Mayor volumen 44, a nombre de MIGUEL ÁNGEL EVOLI OROPEZA.----

**Nota:** Según datos del perito, se trata de un predio urbano compuesto por dos fracciones y sobre las cuales se encuentra edificada una construcción con posible uso de edificio de departamentos de tres niveles, de igual forma, actualmente ambos predios de

encuentran fusionados con una construcción construida en ambos predios y destinada a edificio de departamentos, por lo que bajo ese supuesto se realiza el avalúo.----

Por lo anterior se fijó un valor comercial de los dos inmuebles de \$1,022.550.00 (UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el predio del avalúo.--

**C).- PREDIO URBANO CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la Lerdo de Tejada de la ciudad de Macuspana, Tabasco, (según perito calle Lerdo de Tejada número 318, Colonia Centro de la Ciudad de Macuspana, Tabasco), constante de una superficie de 228.40 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 23.30 metros con Limberthy Oropeza; AL SUR: 23.00 metros con Teléfonos de México; AL ESTE 9.75 metros con Anabel Pérez Álvarez; AL OESTE: 10.00 metros con calle Miguel Lerdo de Tejada.--

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 305, a folios 655 al 657 del Libro de Duplicados volumen 49, quedando afectado el predio número 16,110, a folio 192 del Mayor volumen 67, a nombre de MIGUEL ANGEL EVOLI OROPEZA, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,023,200.00 (UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

**D).- PREDIO RÚSTICO**, ubicado en la Ranchería ejido de la ciudad de Macuspana, Tabasco, (según perito actualmente calle Gardenia s/n Colonia Florida de la Ciudad de Macuspana, Tabasco), constante de una superficie de 250.00 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 25.00 metros con Sara Cruz Reyes de Pérez; AL SUR: 25.00 metros con Apolinar Suárez Pérez; AL ESTE: 10.00 metros con calle Oropeza; AL OESTE: 10.00 metros con Jimmy Winsig Rodríguez.----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 47 del Libro General de Entradas afectando el predio número 13,406 a folio 33 del libro Mayor volumen 57, a nombre de MIGUEL ÁNGEL EVOLI OROPEZA, al cual se le fijó un valor comercial de \$910,850.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

**Nota:** Según datos del perito, el predio ubicado en la Ranchería Ejido de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, y/o la calle Gardenia de la Colonia Florida, quedo dentro de las limitaciones de lo que actualmente es la ciudad de Macuspana, y que tiene como nombre actual de Colonia Florida, esto se deriva en la planeación de

nuevas vialidades, la mencionada calle Gardenias, se encuentra ubicada dentro de la demarcación de la Colonia Florida.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**QUINTO.-** En virtud de que la ubicación de los inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera del lugar donde este juzgado ejerce Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento al C. Juez Civil de Primera Instancia en turno de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.-----

**SEXTO.-** Como en este asunto se rematará bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.**----

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.-----

Por lo que, mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Dos Días del mes de Septiembre de Dos Mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**Secretaria Judicial.**  
**Lic. Jorge Torres Frias.**

No. 26996

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 637/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MIGUELINA ZENTENO MORALES**, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA DOS DE AGOSTO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-- JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana MIGUELINA ZENTENO MORALES, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original del Contrato de cesión de derechos de posesión de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho celebrado entre JUAN ROMÁN SÁNCHEZ GONZÁLEZ y MIGUELINA ZENTENO MORALES; original del plano en donde se describe el predio rústico propiedad de MIGUELINA ZENTENO MORALES; Original de Certificado de búsqueda en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; Copia simple con sellos originales del oficio número O/C/0170/2010, de fecha tres de junio del dos mil diez; con el cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la carretera Villahermosa a Jalapa Kilómetro 4+100 de la Villa Pueblo Nuevo las Raíces, actualmente Colonia Agraria del Centro, Tabasco, constante de una superficie original de 496.810 M2 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS OCHOCIENTOS DIEZ CENTIMETROS), localizado dentro de las medida y colindancias siguientes:-

**AL NOROESTE: En 18.85 metros con carretera Villahermosa a Jalapa:**

**AL SURESTE: 18.55 metros con BRUNO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ;**

**AL SUROESTE: 25.25 metros con BRUNO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ;**

**AL NOROESTE: 28.03 metros con ARACELI CRUZ VÁZQUEZ.**

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente registrese en el libro de gobierno respectivo y dese avisos de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requírasele a dichos colindantes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a sus derecho correspondan, y señalen domicilio y personas en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.----

**TERCERO.-** Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al director General del registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.----

**CUARTO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.----

**QUINTO.-** Como el predio en cuestión colinda en una medida con una carretera Federal, dese la intervención correspondiente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ubicado en la Privada del Caminero número 17 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, para que en el término de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, manifieste a través de quien corresponda lo que a sus derechos convenga.----

**SEXTO.-** Téngase a la promovente por señalado el domicilio de los colindantes BRUNO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y ARACELI CRUZ VÁZQUEZ, el ubicado en la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, actualmente colonia Agraria del Centro, Tabasco.----

**SÉPTIMO.-** Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho-

Jurídico ubicado en Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas las licenciados JOSÉ CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCÍA, BEATRIZ VERÓNICA CARRETO PÉREZ, GEORGINA ALVAREZ SARRACINO, MANUEL GARCÍA GARCÍA, MARCO ANTONIO OLIVA GARCÍA, MARIO ERNESTO SÁNCHEZ MÉNDEZ Y JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ LIGONIO, así como pasantes en derecho GUADALUPE YERANIA MÉNDEZ TORRES Y JOSÉ RAMÓN SARAO MENDOZA.---

Así mismo designa como sus abogados patronos a los dos primeros mencionados, personalidad que se les tiene por reconocida en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, para que lo ejerciten conjunto o separadamente.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL CIVIL.  
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

1-2-3

No. 27006

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO  
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EXPEDIENTE **NÚMERO 335/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ANTONIA MORALES SARABIA**, CON FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

**PRIMERO.-** Téngase por presentada a la ciudadana ANTONIA MORALES SARABIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un Plano a nombre de ANTONIA MORALES SARABIA, Copia fotostática de un plano a nombre de ANTONIA MORALES SARABIA, oficio expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un oficio firmado por el Subdirector de Catastro, una certificación expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una carta traslativa de dominio del predio rústico ubicado en la Ranchería Villa Flores primera Sección de este municipio, una copia fotostática de un recibo de pago de impuesto predial, copia fotostática de una escritura, constante de una superficie de 06-74-35.18 hectáreas, (Seis Hectáreas, setenta y cuatro áreas, treinta y cinco punto dieciocho centiáreas) con las medidas y colindancias Al Norte: con dos medidas 8.00 metros y 493.00 metros con Ramón Ramos, Adolfo Cadena, Doroteo Méndez y Placido Cadena; Al Sur: 503.455 metros con Antonia Morales Sarabia; Al Este: con 135.002 metros con Benigno Arias C. y José Ramos antes el Ejido Pedro c. Colorado y Al Oeste 131.455 metros con Julián Madrigal.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, de admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese

aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-

**TERCERO.-** Asimismo, gírese atento oficio al representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes **Ramón Ramos, Adolfo Cadena, Doroteo Méndez y Placido Cadena, Benigno Arias, José Ramos y Julián Madrigal**, con domicilio en la Ranchería Villa Flores Primera Sección perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia

de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

**SEXTO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presente diligencias al registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Virginia Esther Bernardo Ramos, Yhajaira Virginia Esponda Salvador y José del Carmen Ramos Cadena, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la Colonia Centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este Juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente.---- Cúmplase.----

Así lo proveyó; manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUÍADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No.- 26997

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **642/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ SALVADOR GARCÍA, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA TRES DE AGOSTO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al C. JOSÉ SALVADOR GARCÍA, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en original de un contrato de compraventa, celebrado entre ALBERTO SALVADOR y JOSÉ SALVADOR GARCÍA, con fecha veinte de agosto de mil novecientos ochenta y ocho; original de un plano del predio propiedad de JOSE SALVADOR GARCÍA; original de un certificado de búsqueda de propiedad expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de JOSE SALVADOR GARCIA; fotocopia de un oficio dirigido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a la Subdirectora de Catastro Municipal; y tres traslados, con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco, con una superficie total de 1,023.38 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.10 metros con calle Ignacio Allende; AL SUR: 30.97 metros con FELICIANO SANCHEZ, actualmente NELSON SALVADOR HERNÁNDEZ; AL ESTE: 34.65 metros con ROMÁN GARCÍA VELASQUEZ, actualmente FAUSTINO SALVADOR HERNÁNDEZ y AL OESTE: 34.65 metros con la calle Agustín Beltrán.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código

de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

**TERCERO.-** Tórnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dése la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes

en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca la promovente.----

**CUARTO.-** Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios.---

NELSON SALVADOR HERNANDEZ y FAUSTINO SALVADOR HERNANDEZ, con domicilios en Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco.---

**QUINTO.-** Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas conjunta o separadamente a los licenciados JOSE CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCIA, MANUEL GARCÍA GARCÍA, BEATRIZ VERONICA, CARRETO PÉREZ, GEORGINA ALVAREZ SARRACINO; MARCO ANTONIO OLIVA GARCÍA, MARIO ERNESTO SÁNCHEZ MÉNDEZ y JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ LIGONIO, así como los pasantes en derecho GUADALUPE YERANIA MENDEZ TORRES y JOSÉ RAMÓN SARAO MENDOZA.---

Así mismo, viene a nombrar a los dos primeros citados como sus abogados patronos en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quienes se les reconoce dicha personalidad, por tener inscrita su cédula profesional en el libro de registros de este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL**

**LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.**

No.- 26999

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

#### “AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”.

Que en el expediente número **329/2010**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de **información de dominio**, promovido por **CARLOS HERNÁNDEZ ARIAS Y ALEJANDRA PEREZ JERONIMO**, en **07/09/2010**, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tienen por presentados a los ciudadanos **CARLOS HERNANDEZ ARIAS Y ALEJANDRA PEREZ GERONIMO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de un contrato de compraventa de derechos de posesión de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en esta ciudad de Macuspana, Tabasco; Original de plano de ubicación del predio rústico, con las medidas, superficies y colindancias; Original de certificado negativo de predio, expedido por Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha nueve de agosto del año dos mil diez; original de formato de datos del predio rustico, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional, Dirección de Finanzas y Subdirección de Catastro de Macuspana Tabasco; Original del oficio número DFM/SUBDCM/0035/2010, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; Constancia de derecho de posesión de fecha treinta de julio del año dos mil diez, expedido por el subdelegado municipal, LUIS ANTONIO CRUZ; Original del recibo de pago predial, con número de folio 247119, expedido por el la Dirección de Finanzas municipales, de Macuspana Tabasco; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en la antigua carretera Vernet de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 00-03-61.64 has. M2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 10.40** metros con callejón sin nombre; De un metros de ancho, que comunica con carretera a Vernet, que es su ubicación; **AL SUR: 12.80** metros con propiedad del señor EMILIO JIMENEZ; **AL ESTE:** con tres medidas 16.20, 3.20 y 12.60 metros con propiedades de los señores JUAN HERNANDEZ OSORIO, VICENTE Y ESTEBAN HERNANDEZ ARIAS; **AL OESTE:** 28.00 metros con

propiedad de NATIVIDAD HERNANDEZ ARIAS Y LUCIA MARTINEZ ARIAS.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.---

**TERCERO.-** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos NATIVIDAD HERNANDEZ ARIAS, EMILIO JIMENEZ GARCIA Y JORGE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ.—

**CUARTO.-** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los catorce del mes de Septiembre del año dos mil diez.-----

**ATENTAMENTE**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ  
DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. PEDRO ANTONIO OCAÑA CARDENAS.**

No. 27005

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
 INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.

A quien corresponda:

Que en el expediente número ~~384/2005~~, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la **Licenciada Diana Lorena León Jesús**, apoderada general para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad anónima de Capital Variable, seguido actualmente por la empresa "Recuperación de comercio Interior", sociedad de responsabilidad Limitada de Capital variable (S. R. L. de C.V.), a través de su apoderada general para pleitos y cobranzas licenciada **Edith Yolanda Jerónimo Osorio**, en contra de **Rocío María de Lourdes Alcalá Medrano y Eduardo Martín Balvanera**; en nueve de Septiembre de dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
 INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL  
 ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.  
 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

**Primero.-** Con base en los cómputos secretariales visibles a foja setecientos treinta y tres, y setecientos treinta y cuatro, vuelta de autos, se declara concluido el plazo concedido a las partes, y al acreedor reembargante, para desahogar la lista que se les otorgó con el avalúo exhibido por el Ingeniero Federico A. Calzada Peláez, perito valuador de la parte ejecutante, y como hicieron uso de ese derecho dentro del plazo legal que para ello se les concedió, se les tiene por perdido para hacerlo con posterioridad, acorde al numeral 118 del Código Adjetivo Civil en vigor.----

**Segundo.-** Por presentada la licenciada Edith Yolanda Jerónimo Osorio apoderada legal de la parte ejecutante, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y

de conformidad con el artículo 577 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, donde se establece entre otras cuestiones, que se tendrá como precio de la finca Hipotecada, el precio que señale el avalúo que "oportunamente" se presente, y además se especifica que en caso de que alguna de las partes no exhiba su dictamen dentro del plazo señalado, se entenderá su conformidad con el avalúo que "haya exhibido su contraria", en consecuencia, y virtud que el dictamen valuatorio realizado por el Ingeniero Federico A. Calzada Peláez, fue presentado oportunamente, y no fue objetado por las partes dentro del plazo que para ello se le concedió, se aprueba, y se toma como base para el remate.----

**Tercero.-** Atento a lo anterior, y como lo solicita la apoderada de la ejecutante, en su escrito que provee, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Adjetivo Civil Vigente, sáquese a subasta Pública y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble Hipotecado:----

**a).-** Departamento número 303, del edificio "C" (2) dos, ubicado en la planta alta del edificio "C", del condominio individual número (2) dos, del conjunto habitacional denominado "Privada las Garzas", de la calle Industria del Zinc, esquina con Industria de las Oleaginosas, de la Colonia Indeco, de esta Ciudad; constante de una superficie de 60.50 m<sup>2</sup> (ciento cinco metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 3.10 m, con área jardín del propio condominio; 3.25 m, con área común del conjunto condominal; y 1.95 m con área Jardinada del propio condominio; Al Sur en 5.10 m, con el departamento trescientos cuatro del mismo edificio; 1.30 m, con el vestibulo de acceso al departamento; y 1.90 m, con cubo de la Luz del mismo edificio; Al Este 3.65 m, con área Jardinada del mismo condominio

3.15 m con área común del conjunto condominal; y 2.80 m, con cubo de Luz del propio edificio; Al Oeste 1.15 m, con vestibulo de acceso al departamento; 6.05 m, con área Jardinada del mismo condominio; y 2.40 m, con área jardinada del mismo condominio; arriba con azotea del mismo edificio, y abajo colinda con el departamento 203; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 8,126 del libro general de entradas; a folios del 38,690 al 38,704 del libro de duplicados volumen 121, quedando afectado por dicho contrato el departamento número 203, folio 189, del libro de condominios volumen 48, a nombre de Rocío María de Lourdes Alcalá Mendrano, y Eduardo Martín Balvanera, al cual se le fijó un valor comercial de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

**Cuarto.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**Quinto.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el---

Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **diez horas en punto del veintiuno de octubre del dos mil diez.**-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, Secretaria Judicial, que certifica y da fe.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, publíquese por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veintiuno días de septiembre de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**La Secretaria Judicial.**

**Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.**

1-2-3

No. 27000 **JUICIO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**  
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 619/2006, relativo al Juicio Ordinario de responsabilidad Civil, promovida por **Elvira Sánchez de Villegas y Jorge Eduardo Villegas Franco** por su propio derecho, en contra del Ciudadano **Jesús Calderón Lara**, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

**AUTO DE FECHA:30/AGOSTO/2010.**

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.--

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Por presentado al ingeniero Pacual Domínguez Ramos perito en evaluación de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que aclara que las medidas y colindancias correctas del predio embargado en autos son al Norte en 9.78 metros, con la avenida 27 de febrero, y al Sur en 12.30 metros con Lucitania Sánchez de Sánchez, y exhibe copia simple de la escritura del inmueble valuado, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.--

**SEGUNDO.-** Por presentado al licenciado José Hernández de la Cruz, parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo presentado por el perito de la parte actora, y se procede al remate del bien inmueble con dicho avalúo.--

**TERCERO.-** Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en los numéricos 433, 434, 435, 577 fracción III, y demás relativos del ordenamiento legal antes citado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

**A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la avenida 27 de febrero número 1767, colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 310.89 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Norte en 9.78 metros con la avenida 27 de febrero, al Sur en 12.30 metros con Lucitania Sánchez de Sánchez; Al Este en 35.60 metros con Enrique Zurita; Al Oeste en 34.66 metros con Gonzalo Sánchez Flores, con una superficie construida de 187.01 metros, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en tres de febrero del año dos mil, bajo el número 780, del libro general de entradas, a folios 3859 al 3864, del libro de duplicados volumen 124, quedando afectado por dicho acto el predio número 139,920, folio 220, del libro mayor volumen 551, al cual se le fijó un valor

comercial de \$1,515,000.00 (un millón quinientos quince mil pesos 00/100 moneda nacional), lo anterior tomando como base el valúo proporcionado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del tribunal Superior de Justicia en el Estado (en los Juzgado Civiles y Familiares), ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esa Ciudad, frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir la cantidad de \$151,500.00 (ciento cincuenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior en cuenta con la fracción I del Artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**QUINTO.-** Como lo previene el numero 433 fracción IV de la Ley Adjetiva a la Materia, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble, publíquese por DOS VECES DENTRO DE SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos en los sitios Públicos más concurridos de esta Ciudad en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **nueve horas del veinte de octubre de dos mil diez.**---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ----  
 ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete en Siete Días, dado a los Catorce Días del Mes de Septiembre de Dos Mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretario Judicial.**  
**Lic. Víctor Mejía Naranjo.**

No. 27019

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **00078/2009**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de **AARON MARTINEZ VALENCIA Y MATILDE CABRERA VELAZQUEZ**, con fecha uno de julio del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MEXICO. UNO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.—**

Visto lo de cuenta se acuerda:--

**PRIMERO.-** Téngase a los licenciados **JOSE ANTONIO MORENO JIMENEZ** y a la licenciada **KARINA CERINO FRIAS**, el primero de personalidad acreditada en el presente expediente y la segunda promoviendo en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, según lo acredita con las copias certificadas del testimonio notarial número 41,858 pasado ante la fe del licenciado **JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO**, Notario Público número 86 del Distrito Federal, mismo que como agregado en autos.---

Señalan como domicilio los promoventes para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Campo Sunuapa número 106, fraccionamiento Carrizal de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **YURI ESMERALDA ANTONIO MARTINEZ**, **JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ**, **ROCÍO HERNANDEZ DOMINGUEZ**, **RODOLFO RUIZ CARRERA**, **TERESA GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ**, **MARTHA ELENA ALVAREZ ALVAREZ**, **NICANDRO RODRIGUEZ CAZANGO** Y **DANIEL MORENO JIMENEZ**, indistintamente, lo anterior de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEGUNDO.-** Téngase a los ocursoantes designando como representante común a la licenciada **KARINA CERINO FRIAS**, lo anterior de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**TERCERO.-** Como lo solicitan los ocursoantes y tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado perdió su derecho, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el perito **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, conforme al numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.--

**CUARTO.-** De conformidad con lo ordenado en los numerales **433, 434, 435, 577** y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA AUKIONEDA** y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de **AARON MARTINEZ VALENCIA Y MATILDE CABRERA VELAZQUEZ**, mismo que a continuación se describe:---

**PREDIO URBANO**, identificado como lote número (14) catorce, de la manzana número (86) ochenta y seis, del Fraccionamiento Cavittas (86) ocho, ubicado (hoy) en la calle Educadores número Doscientos Treinta y Uno de la Colonia Cavittas Sur de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de **120.140 M2** (ciento veinte metros cuadrados, ciento cuarenta milímetros cuadrados); con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE: (17.97 M)** diecisiete metros noventa y siete centímetros, con lote número trece; **AL SURESTE: (6.48 M)**, seis metros cuarenta y ocho centímetros y (2.00 M) dos metros, con la calle Educadores y Camino Real a San José; **AL SUROESTE: (8.00 M)** dieciocho metros, con lote número quince; y **AL NOROESTE: (8.00 m)** ocho metros, con lote número diez. Inmueble que se identifica en el Departamento de Catastro, bajo la cuenta número 063031, clave **05-01-99-000028**.---

**NOTA DE INSCRIPCIÓN:** Villahermosa, Tabasco, 15 de Junio de Dos Mil Uno. **EL ACTO DE OTORGAMIENTO DE OBRA NUEVA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA**

contenido en este documento público a que éste se refiere, presentado hoy a las 9:54 horas, fue inscrito bajo el número 6098 del libro general de entradas, a folios del 37418 al 37426 del libro de duplicados volumen 125. Quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 95478 folio 28 del libro mayor volumen 373.- REC. No. EXENTO DE PAGO; al cual se le fijó un valor comercial de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.---

**QUINTO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

De conformidad con el numeral 577 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se requiere a la parte ejecutante para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.---

**SEXTO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más -----

concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el entendido que no habrá término de espera.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza quinto civil de primera instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.

1-2-3

No. 27015

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NÚMERO 601/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANGEL BALCAZAR CRUZ, CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---**

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

**Primero.-** Téngase por presentado a Angel Calcazar Cruz, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, **procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propiedad del predio urbano ubicado en la carretera Villahermosa, Teapa, poblado Playas del Rosario Centro, Tabasco, el cual contiene una superficie de 400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con Irma Pérez Baeza; al sur, en 20.00 metros con el callejón de salida; al este en 20.00 metros con Odilia Pérez Baeza y al oeste: en 20.00 metros con Irma Pérez Baeza.---

**Segundo.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**Tercero.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a las colindantes Irma Pérez Baeza y Odilia Pérez Baeza, todos con domicilios ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, poblado Playas del Rosario del Municipio de Centro, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

**Cuarto.-** Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por -

tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**Quinto.-** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Pedro Gutiérrez Cortes cuatrocientos catorce colonia Gaviotas Norte de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Gotardo Narváez Torres, René Hernández de la Cruz, Angel Enrique Rodríguez Arias y Sergio Morales Zurita, autorizando para tales efectos.---

**Sexto.-** De igual forma se tiene al promovente nombrando como abogado patrono al licenciado Gotardo Narváez Torres, y advirtiéndose de la revisión efectuada al libro de cédulas que se lleva en este juzgado se puede observar que dicho profesionista tiene su cédula inscrita en este juzgado, por tal motivo y de conformidad con el artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor en el estado, se le tiene por hecha dicho nombramiento.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la licenciada Maria del Socorro González Valencia, juez del juzgado segundo de paz de centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, secretario judicial, con quien actúa certifica y da fe.-----

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----**

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.**

No.- 27010

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

Se comunica al público en general que en el expediente número **0497/2010**, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Información Ad-perpetuam Rei Memoriam promovido por **ANDREA HERNANDEZ DE LA CRUZ**, con fecha veintidós de mayo del dos mil nueve, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---**

VISTOS.- El escrito de cuenta se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presente a la ciudadana **ANDREA HERNANDEZ DE LA CRUZ** con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco integrado en dos hojas: constancia expedida por el delegado de la ranchería Reyes Hernández segunda sección de este municipio, oficio número 1109/2008 expedido por la Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de H. Cárdenas, Tabasco; constancia de dominio; un plano original y dos traslados; con los cuales promueve por su propio derecho **JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA REYES HERNANDEZ SEGUNDA SECCIÓN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONTIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1487.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 19.56 METROS CON JOSE BARAJAS FARIAS; AL SUR EN 18.70 METROS CON CAMINO VECINAL; AL ESTE EN 77.79 METROS CON JOSE BARAJAS FARIAS; AL OESTE EN 12.79 METROS CON CELIA HERNANDEZ, 30.00 METROS CON ROSA MA. GARCIA VERGARA Y 35.00 METROS CON JULIO AMAYA VELAZQUEZ.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y a los colindantes **JOSE BARAJAS FARIAS**, con domicilio ubicado en el camino agrario de la colonia Morelos de esta ciudad; **CELIA HERNANDEZ**, **ROSA MA. GARCIA VERGARA** Y **JULIO AMAYA VELAZQUEZ** con domicilio ubicado en la ranchería Reyes Hernández segunda sección de este municipio, para que

dentro del término de **TRES DIAS** que computará la secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece dicho promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** La promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Rayón número 510 colonia Vicente Guerrero de esta ciudad y autoriza para tales efectos a los licenciados **MANUEL REMEDIO LAZARO DE LA FUENTE Y MAGBIS DE LA CRUZ MARQUEZ**.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---**

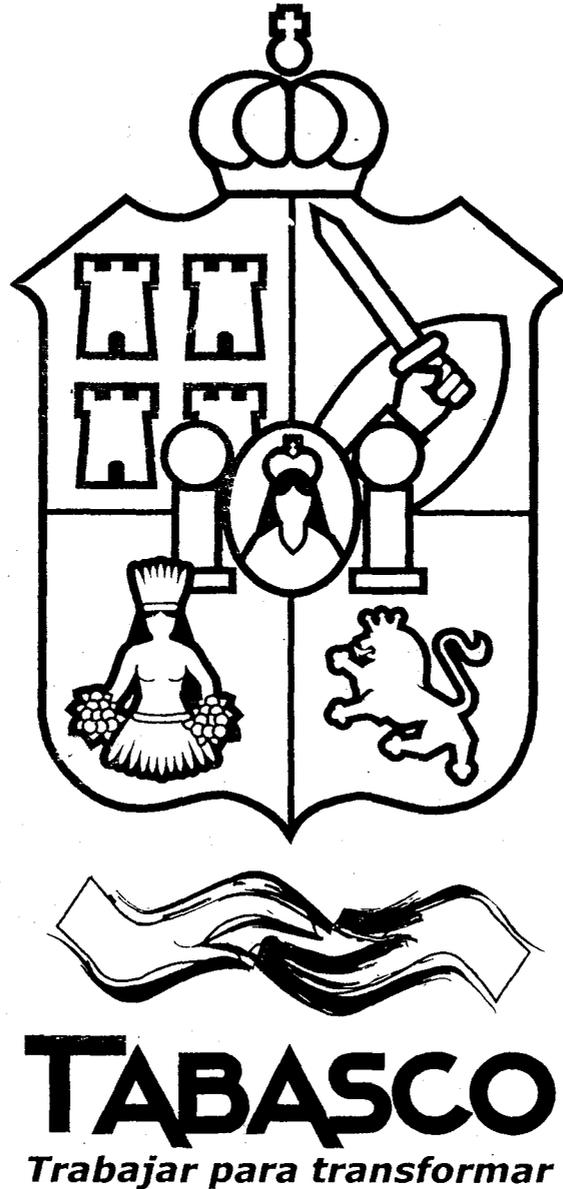
**LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA AMÁRIA ELENA NOVELO GARCIA, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL QUE CERTIFICA Y DA FE.----**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---**

**ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26970	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 145/2010.....	1
No.- 26968	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 115/2006.....	3
No.- 26979	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 423/2006.....	5
No.- 26967	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 158/2003.....	7
No.- 26971	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 565/2010.....	9
No.- 26972	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 665/2010.....	10
No.- 26980	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 199/2010.....	11
No.- 26966	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 594/2010.....	13
No.- 26977	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 376/2003.....	15
No.- 26981	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 454/2009.....	18
No.- 26982	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 314/2010.....	21
No.- 26975	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 317/2010.....	23
No.- 26974	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 318/2010.....	25
No.- 26976	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 308/2010.....	27
No.- 26985	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 451/2010.....	29
No.- 26983	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 649/2010.....	30
No.- 26984	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 596/2007.....	32
No.- 26978	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 785/2009.....	33
No.- 26973	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 284/2001.....	35
No.- 26996	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 637/2010.....	37
No.- 27006	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 335/2010.....	39
No.- 26997	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 642/2010.....	41
No.- 26999	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 329/2010.....	43
No.- 27005	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 384/2005.....	44
No.- 27000	JUICIO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXP. 619/2006.....	46
No.- 27019	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00078/2009.....	47
No.- 27015	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 601/2010.....	49
No.- 27010	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 0497/2010.....	50
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.